



EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIA PARA LA VIGENCIA 2022
INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
OFICINA DE CONTROL INTERNO

1. Fecha: enero 2023	2. Dependencia a evaluar: Gestión Jurídica.	
3. Objetivos Institucionales relacionados con la dependencia: Representar jurídicamente a la Entidad ante las diferentes instancias y brindar asesoría y actualización jurídica que requiera la Entidad.		
4. COMPROMISOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL	5. MEDICIÓN DE COMPROMISOS	
	5.1. Avance meta (%)	5.2. Análisis de Resultados
Acción	% Ejec	Avance de la meta
Apoyo jurídico a todas las dependencias del ITA.	100%	<ul style="list-style-type: none"> Revisión actuación reconstrucción de expediente. Revisión acuerdo de confidencialidad CNSC. Revisión ajuste de salarios 2022. Proyección recurso de apelación Alex Ramos. Revisión resolución viáticos Javier Visbal y Susana Cadavid. Revisión bono pensional Madin Julio Ojeda y Jaime Ebratt. Revisión resolución capacitación Yusefi Locarno y Agripina Polo. Revisión bono de antigüedad Yusefi Locarno. Revisión bono pensional Iveth Martínez, José Pérez y Luz Marina Hernández. Revisión estímulos educativos Marta Tapias. Revisión vacaciones Víctor Solano. Revisión bonificación de servicio Yusefi Locarno. Proyección respuesta supe notariado. Revisión objeción y prescripción cuenta de cobro 0034320 – Colpensiones. Consulta de funciones Jazmín Bayona. Resolución capacitación Luis Vargas, Doris Padilla y Yusefi Locarno. Revisión auxilio de lentes Yomaira Suarez y Mirian Álvarez. Revisión mesa de trabajo FOMAG. Revisión retiro de cesantía Yusefi Locarno Revisión auxilio de lentes Karina Villar Ajuste documento enviado a planeación por auditoria o contraloría. Concepto sobre solicitud de embargo Revisión bonificación se servicio Manuel Pérez, Olga Gómez y Claudia Prada. Revisión vacaciones Jesús Romero Revisión bono pensional Rafael Bravo. Revisión auxilio de lentes Javier Visbal. Concepto sobre situación administrativa sobre clima laboral. Revisión retiro de cesantías Javier Visbal. Solución indemnización sustitutiva maría Elena cuentas Reconstrucción de expediente luz marina mercado Resolución auxilio de lentes Víctor solano y Berlides Camargo. Bonificación de servicios Claudia carat y Alex ramos Revisión vacaciones Martha tapia, Luis silva, Erika Charris, Yeneris molina, Yussefy Locarno, Manuel Pérez y Berlides Camargo. Revisión resolución renuncia Jazmín Boyano. Revisión resolución vacaciones Karina villar. Revisión resolución judicante Betsy Bonilla. Revisión bono pensional Edgar Villareal. Revisión auxilio de lentes Aidara fajardo, Doris padilla Revisión bonificación de servicios Luis silva y Martha cueto. Revisión vacaciones Luis ahumada. Revisión auxilio de lentes Eljer Marriaga. Revisión encargo Doris padilla en administrativa y financiera. Revisión viáticos dolores Benites y Yony Lazcano. Revisión liquidación definitiva de Jazmín bayona. Revisión auxilio de lentes Claudia Prada y Luis Vargas Revisión y ajuste oficio de terminación de empleos temporales. Revisión derecho de petición Ceci Castillo Resolución bonificación de servicio Shirley Giraldo Bonificación de servicios y vacaciones, Charlie Giraldo. Viáticos Susana Cadavid. Comisión de servicios y viáticos Javier Visbal. Revisión, Acta y acuerdo de prórroga empleos temporales.



	<ul style="list-style-type: none"> · Revisión nombramiento prórroga empleo temporal. · Capacitación Doris Padilla y Carmen Hernández. · Viáticos. Marlín Manga. · Resolución encargo caja menor. · Revisión, denuncia, pérdida de documentos. · Reducción estímulos educativos Alex Ramos, Laura Redondo, Jesús Romero, Erwin Acendra, Luis Mercado y Blas Ojeda. · Resolución por medio del cual se resuelve recurso de reposición María Elena Cuenta · Vacaciones Carmen Hernández. · Reconstrucción de expedientes, piedad Valencia. · Revisión liquidaciones definitivas José de la Hoz Richard Dau, Joyner Horta, Denison Hernández, Tania Restrepo, Yusef Viloria y Claudia Prada. · Revisión viáticos Susana Cadavid y Javier Visbal. · Revisión encargo Luis Fernando Vargas. · Revisión estímulos educativos Luis Mercado Berlides de Camargo. · Revisión bono pensional Yanet López · Revisión bono pensional Colpensiones Sarai Rivera, Arcelia escobar · Revisión vacaciones Marta Cueto, Doris Padilla y Alex Ramos · Revisión contrato Camila Luque, Lourdes Peña y Manuel Oliveros · Revisión requerimiento Secretaría de hacienda departamental · Revisión capacitación Yeneris Molina y Doris Padilla. · Revisión estímulo de lentes María Claudia Bosio, Marlin Manga y Doris Padilla · Revisión bonificación de servicios Marta Tapias. · Revisión encargo María Eugenia Gómez · Revisión estímulos auxilio educativo Ramón Fruto, Joni Lazcano, Jesús romero y Alex Ramos · Proyección respuesta de reclamación Shirley Giraldo · Revisión actos administrativo nueva planta de personal · Revisión bonificación de servicio Érica Charris y María Eugenia Gómez · Revisión aceptación de renuncia Carmen Hernández · Revisión reconstrucción de expediente Alberto Ruiz Carrillo · Revisión de encargo Luis Fernando Vargas. · Revisión encargo Luis Fernando Vargas Campo. · Revisión auxilio de lentes dolores María Benítez. · Revisión auxilio educativo Claudia Caratt. · Revisión vacaciones yo Maura Suárez y María Eugenia Gómez · Revisión bono pensional Orlando Gallo, tito castro, Wilson Muñoz, rosa Roa, Wilfrido Contreras. · Proyección respuesta de petición Daniel Méndez Santos. · Revisión resolución encargo Javier Visbal. · Revisión bono de antigüedad 30 años María Eugenia Gómez. · Revisión auxilio de lentes Ángela Gonzales. · Revisión vacaciones Mirian Álvarez. · Revisión liquidación definitiva Carmen Hernández. · Revisión bono pensional Cándida acuña y Fredy Armesto y Luis Eduardo Freites y Ramiro Domínguez. · Revisión auxilio de lentes Ramón Frutos. · Revisión nombramiento en provisionalidad Yusef Viloria. · Revisión devolución de aportes Jaime Vargas. · Revisión bonificación de servicio Ana Muñoz. · Revisión apoyo monetario adjudicaste Enrique Sarabia. · Revisión viáticos Javier Visbal. <p>Adicionalmente, se efectuó apoyo jurídico en lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Área de atención al cliente ante diferentes consultas de los usuarios. 2. Solicitud al SIMIT para el ajuste de costas, dado que ello no debe constituir en ningún caso un valor arbitrario, sino que debe obedecer a un parámetro o expensa real probada durante el curso del proceso. Para ello, se remitió una tabla donde se indicó el porcentaje de las costas junto con la ecuación o base para su aplicación (véase anexo #1) Pese a lo anterior, SIMIT no ha otorgado respuesta al requerimiento. 3. Indicaciones sobre términos de respuesta PQRSD: Desde la oficina jurídica se proyectó memorando dirigido a la Subdirectora Administrativa y Financiera, indicando que de acuerdo con la Ley 227 de 2022, la cual modificó el Decreto 491 de 2020, a partir del 17 de mayo de 2022 los términos de respuesta de derechos de petición son los dispuestos en la Ley 1755 de 2015
<p>Atender de forma oportuna y adecuada todos los procesos, acciones judiciales, extrajudiciales; como también, las que deban interponer el Instituto en beneficio propio.</p>	<p>100%</p> <p>INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES EN ATENCIÓN ASUNTOS JUDICIALES EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS Y PROCURADURIAS DELEGADAS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022:</p> <p>En relación con la representación judicial del ITA, la Oficina Jurídica tuvo apoyo de un abogado externo para otorgar seguimiento y control a los procesos que se encuentran activos en la jurisdicción contencioso-administrativa. En el período comprendido entre enero a noviembre de 2022, se han realizado las siguientes actuaciones:</p> <p>Acciones de cumplimiento contestadas: 20 Fallos acciones de cumplimiento primera instancia:16 Contestaciones de demanda de Nulidad y Restablecimiento del derecho: 11</p>



<p>Ejecutar el proceso de cobro coactivo a morosos.</p>	<p>Contestación de demanda de Reparación Directa: 2 Audiencia de Tribunal de Arbitramento: 1 Fallos de nulidad y restablecimiento del derecho primera instancia: 5 Fallos de nulidad y restablecimiento del derecho segunda instancia: 4 Fallos de Reparación Directa primera instancia: 1 Fallos de Reparación Directa segunda instancia: 1 Auto de segunda instancia Consejo de Estado Liquidación de perjuicios: 1 Audiencia de conciliación prejudicial Procuraduría: 15 Audiencia inicial Nulidad y Restablecimiento del Derecho: 2 Audiencia inicial Reparación Directa: 2 Audiencia de Pruebas Reparación Directa: 2</p> <p>PROCESOS DE INSOLVENCIA ECONÓMICA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE De acuerdo con el Título IV, artículo 531 y siguientes, del Código General del Proceso, la persona natural no comerciante podrá: "1. Negociar sus deudas a través de un acuerdo con sus acreedores para obtener la normalización de sus relaciones crediticias. 2. Convalidar los acuerdos privados a los que llegue con sus acreedores. 3. Liquidar su patrimonio."</p> <p>En la gestión de representación del Instituto en el marco de los procesos de Insolvencia Económica de Persona Natural no comerciante por concepto de las obligaciones de Derecho de Tránsito y multas derivadas por comparendos físicos y/o electrónicos, se informa que en lo que ha transcurrido del año 2022 asistimos a Siete (7) audiencias a través de apoderado. Adicionalmente se informe que: 4 Procesos de insolvencia que se remitieron a los jueces civiles municipales que por reparto serán asignados para la resolución de objeciones presentadas por los acreedores dentro de la etapa de conciliación de las obligaciones.; 12 Procesos de insolvencia que se encuentran en etapa de liquidación patrimonial asignados o por asignar a los distintos juzgados Civiles Municipales; 4 Procesos de insolvencia que se encuentran en etapa de negociación de deudas; en 3 procesos se ha celebrado Acuerdo de Pago y un Procesos que fueron notificados al Instituto, pero no se les dio trámite por no presentar el concursado obligaciones pendientes por pagar</p> <p>PROCESO DE COBRO COACTIVO A MOROSO Desde inicios del 2022, la Oficina Jurídica ha continuado con el cobro persuasivo y coactivo en contra de los sujetos que se encuentran en mora por obligaciones relativas a derechos de tránsito, comparendos físicos y electrónicos.</p> <p>GESTIÓN DE COBRO COMPARENDOS FÍSICOS Y DERECHOS DE TRÁNSITO:</p> <p>GESTIÓN PERSUASIVA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Campañas a través de mensaje de SMS texto. Una vez analizada y segmentada la cartera se proyectan mensajes de textos para cada universo de clientes: Acuerdos de pagos incumplidos, en cobro coactivo, pendiente de cobro coactivo, prescritos etc. • Campañas a través de mensaje de SMS de voz. Una vez analizada y segmentada la cartera se proyectan mensajes de voz para cada universo de clientes: Acuerdos de pagos incumplidos, en cobro coactivo, pendiente de cobro coactivo, prescritos etc. • Campañas a través de Correspondencia. Esta campaña se realiza con el objeto de fortalecer la labor de recordación de pago de acuerdo de pago. • ENVÍO DE MENSAJES DE TEXTO: <p>A continuación, se señala el número de mensajes de textos enviados de forma periódica en cada una de las carteras gestionadas durante los períodos de enero a junio del presente año:</p> <p>DERECHO DE TRÁNSITO Y COMPARENDOS FÍSICO</p> <table border="0"> <tr> <td>ENERO: 271.880</td> </tr> <tr> <td>FEBRERO: 890.332</td> </tr> <tr> <td>MARZO: 1.170.314</td> </tr> <tr> <td>ABRIL: 539.850</td> </tr> <tr> <td>MAYO: 617.520</td> </tr> <tr> <td>JUNIO: 430.167</td> </tr> <tr> <td>JULIO: 289.805</td> </tr> <tr> <td>AGOSTO: 318.946</td> </tr> <tr> <td>SEPTIEMBRE: 634.070</td> </tr> <tr> <td>OCTUBRE: 842.672</td> </tr> <tr> <td>NOVIEMBRE: 157.733</td> </tr> <tr> <td>TOTAL: 6.163.289</td> </tr> </table> <p>CALL CENTER</p> <table border="0"> <tr> <td>AGOSTO: 609</td> </tr> <tr> <td>SEPTIEMBRE: 6.048</td> </tr> <tr> <td>OCTUBRE: 7.859</td> </tr> <tr> <td>NOVIEMBRE: 1.522</td> </tr> <tr> <td>TOTAL: 16.038</td> </tr> </table> <p>• ENVÍO DE MENSAJES DE VOZ: Desde el mes de junio se está implementando el envío de mensajes voz, remitidos de forma periódica en cada una de las carteras gestionadas para un total, a la fecha, de 188.710 SMS.</p> <p>GESTIÓN COACTIVA Conforme al Plan de Cobro y Recuperación de cartera definido y previamente aprobado por el Departamento Jurídico, se realizó la siguiente gestión coactiva:</p>	ENERO: 271.880	FEBRERO: 890.332	MARZO: 1.170.314	ABRIL: 539.850	MAYO: 617.520	JUNIO: 430.167	JULIO: 289.805	AGOSTO: 318.946	SEPTIEMBRE: 634.070	OCTUBRE: 842.672	NOVIEMBRE: 157.733	TOTAL: 6.163.289	AGOSTO: 609	SEPTIEMBRE: 6.048	OCTUBRE: 7.859	NOVIEMBRE: 1.522	TOTAL: 16.038
ENERO: 271.880																		
FEBRERO: 890.332																		
MARZO: 1.170.314																		
ABRIL: 539.850																		
MAYO: 617.520																		
JUNIO: 430.167																		
JULIO: 289.805																		
AGOSTO: 318.946																		
SEPTIEMBRE: 634.070																		
OCTUBRE: 842.672																		
NOVIEMBRE: 157.733																		
TOTAL: 6.163.289																		
AGOSTO: 609																		
SEPTIEMBRE: 6.048																		
OCTUBRE: 7.859																		
NOVIEMBRE: 1.522																		
TOTAL: 16.038																		



- Preparación, depuración, segmentación y alistamiento de la cartera de Derecho de Tránsito para apertura de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo (vigencias 2016 y 2017): (98.286) registros
- Generación de Mandamientos de pagos derechos de tránsito vigencias 2016 y 2017 (59.365) registros
- Revisión y verificación de la cartera por identificación en base de datos y plataformas de entidades públicas y privadas (85.542). Registros.
- Revisión y verificación cartera por identificación y nombre de propietario (79.505) registros.
- Proceso de ubicabilidad para notificación mandamientos de pago (59.365) registros
- Radicación de embargo cuentas bancarias derechos de tránsito vigencia 2016 y 2017: (52.605) registros.
- Radicación de embargo cuentas bancarias comparendo físico vigencia 2019: (13.268) registros
- Reiteración de embargos de vehículos.

ACUERDOS DE PAGO REALIZADOS EN EL 2022

El área de jurídica a través de una minuta previamente elaborada y aprobada, implementó la generación automática de acuerdos de pago con la ayuda del software QX.

Adicionalmente, se autorizó la creación de un usuario y contraseña para que las personas encargadas de realizar acuerdos de pago (Personal de atención al público) pudieren consultar en el BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO-CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con la finalidad de indagar si la persona posee obligaciones que ascienden a los cinco (5) SMLMV, si ha incurrido en más de seis (6) meses de mora y si ha incumplido con anterioridad acuerdos de pago suscritos.

De acuerdo con la ley 1066 de 2006, toda aquella persona que recaiga en las situaciones esbozadas anteriormente, no podrá suscribir acuerdos de pago con entidades públicas y en caso de hacerlo, el funcionario encargado podrá ser sujeto de una sanción disciplinaria.

Todo lo anterior, explica la importancia de revisar el boletín señalado en líneas precedentes.

COMPARENDOS FÍSICOS

En cuanto a los comparendos físicos, en lo que va del 2022 se suscribieron un total de 160 Acuerdos de pago.

DERECHOS DE TRÁNSITO

En cuanto a los Derechos de Tránsito, en lo que va del 2022 se suscribieron un total 163 Acuerdos de Pago.

OBSERVACIÓN GENERAL: Es pertinente indicar, nuevamente, que el proceso de incumplimiento por acuerdo de pago tanto de derechos de tránsito como de comparendo físico no ha podido ser implementado, pese al seguimiento e insistencia de la oficina jurídica.

El sistema QX debe desarrollar el mecanismo para la generación de incumplimiento por Acuerdos de Pago, especialmente los suscritos por la Ley 2027 de 2020, cuyo tenor literal expresamente señala que todo aquél que incumpla una de las cuotas pactadas, se le generará automáticamente el incumplimiento (Debe agotarse un debido proceso concertado con jurídica), reactivando el proceso de cobro coactivo sin la amnistía previamente pactada (Reactivación del otro 50% en el capital y de los intereses). Para los demás casos, es decir, los acuerdos de pago suscritos con posterioridad a la vigencia de la citada ley, deberá realizarse, conforme al Reglamento Interno de Cartera, un procedimiento similar.

En ese sentido, es necesario que el sistema arroje la minuta automática de incumplimiento, cuyo modelo es proporcionado por la oficina jurídica y que ya fue remitido a QX hace más de 1 año, sin tener ningún tipo de avance. El número de solicitud es la correspondiente a 25415

DESEMBARGOS

A continuación se presenta el informe de los desembargos generados por la oficina jurídica por concepto de derechos de tránsito y comparendos físicos correspondiente al primer semestre del año 2022:

ENERO

DERECHOS DE TRÁNSITO 175

COMPARENDOS 77

FEBRERO

DERECHOS DE TRÁNSITO 128

COMPARENDOS 79

MARZO

DERECHOS DE TRÁNSITO 105

COMPARENDOS 115

ABRIL

DERECHOS DE TRÁNSITO 163

COMPARENDOS 34

MAYO

DERECHOS DE TRÁNSITO 477

COMPARENDOS 107

JUNIO

DERECHOS DE TRÁNSITO 571

COMPARENDOS 71

JULIO

DERECHOS DE TRANSITO 221

COMPARENDOS 50

AGOSTO

DERECHOS DE TRANSITO 164

COMPARENDOS 52

SEPTIEMBRE

DERECHOS DE TRANSITO 240

COMPARENDOS FÍSICOS 44

OCTUBRE

DRECHOS DE TRANSITO 290

COMPARENDOS FÍSICOS 52

TOTAL DESEMBARGOS POR DERECHOS DE TRÁNSITO 2.534

TOTAL DESEMBARGOS POR COMPARENDOS FÍSICOS 595



Como nota final, se puede deducir que a la misma fecha del año pasado (2021), hemos visto un incremento en un 307.81%, debido en gran parte a los oficios de embargo emitidos este año a las diferentes entidades bancarias; por ejemplo, el año pasado, a corte del 30 de junio, se habían generado 397 desembargos por derechos de tránsito, contra 1.619 que van al día de hoy por el mismo concepto. Por otra parte, es importante resaltar que se continuó con el link de verificación, para que las entidades bancarias puedan constatar la autenticidad y legitimidad de los oficios de desembargo que se emiten. El enlace en mención es el siguiente: <http://transito.transitodelatlantico.gov.co:5443/Desembargos/> con ello, se disminuyeron los retrocesos que se presentaban cuando los bancos realizaban la devolución de los oficios.

REVOCATORIAS POR COMPARENDOS FÍSICOS

La Oficina Jurídica se encarga de revisar algunos de los actos administrativos proyectados por el área de contravenciones, los cuales son para suscripción de la Directora, específicamente las solicitudes de revocatoria directa de las resoluciones sanción en el que se declare contraventor de una infracción de tránsito. Es menester resaltar que, el competente para conocer y decidir sobre el mismo, es el funcionario que expedió el acto administrativo inicialmente o el superior jerárquico.

En ese sentido, se verifica que el sustento jurídico de la resolución se encuentre acorde a lo preceptuado por el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, esto es, se compruebe la presencia de una de las siguientes causales:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

En ese sentido, a continuación se señala cada uno de los actos administrativos revisados por este concepto, así:
Rev. Número de Resolución Decisión

No. de Consecutivo	Fecha
135	28/01/2022
207	04/02/2022
309	24/02/2022
482	30/03/2022
493	30/03/2022
497	31/03/2022
555	11/04/2022
667	27/04/2022
692	03/05/2022
693	03/05/2022
927	24/05/2022
928	24/05/2022
950	25/05/2022
1363	27/07/2022
1925	30/08/2022
1926	30/08/2022
2371	22/09/2022
2379	17/08/2022
2441	26/09/2022
2493	28/09/2022
2546	30/09/2022
2589	04/10/2022
2765	14/10/2022

GESTIÓN DE COBRO POR COMPARENDOS ELECTRÓNICOS:

GESTIÓN PERSUASIVA

Del mismo modo que los acuerdos de pago para comparendos físicos y derechos de tránsito, en relación con los comparendos electrónicos debe implementarse el procedimiento de incumplimiento de acuerdo de pago. En el año inmediatamente anterior, se autorizó a los ingenieros la creación del mismo. Por lo cual, les fueron entregadas las minutas que pudieran parametrizarse en el sistema y de esta forma, solo se cambiaban las variables de cada caso particular. Dicho desarrollo quedó aprobado e inició su operación a finales del mes de junio del año 2021.

GESTIÓN COACTIVA

En cuanto a la cuantificación de la gestión de cobro coactivo realizada para los comparendos electrónicos se señala lo siguiente: El mes de enero, se revisaron comparendos que abarcaban los años de 2019 al 2020. Se realizaron 1557 embargos y en cuanto a los desembargos se tramitaron un total de 855. Además de esto, se aplicaron 87 títulos; y se efectuaron 1009 pagos.

El mes de enero, se revisaron comparendos que abarcaban los años de 2019 al 2020, se generaron 2071 mandamientos de pago, 1557 embargos, en cuanto a los desembargos se tramitaron un total de 855. Además de esto, se aplicaron 87 títulos; se efectuaron 1009 pagos; se revocaron 0 coactivos; no se exoneró ningún coactivo y finalmente, se llevaron a cabo 0 acuerdos de pago.

En consonancia con lo anterior, en el mes de febrero al igual que en enero se revisaron comparendos de los años 2019 al 2020, se realizaron 47 embargos; en cuanto a los desembargos se efectuó un total de 898; se aplicaron un total de 93 títulos; se hicieron 966 pagos; se revocaron 0 coactivos; se exoneraron 0 coactivos y se efectuaron 0 acuerdos de pago.

En el mes de marzo, se realizaron 1186 embargos, 1261 desembargos, se aplicaron 60 títulos y se recibieron 1643 pagos. En abril no se realizaron 949 embargos, se hicieron 501 desembargos, se aplicaron 55 títulos y se recibieron 620 pagos.



	<p>En el mes de mayo, se revisaron comparendos de los años 2019 al 2020, se realizaron 1314 embargos; en cuanto a los desembargos se realizó un total de 834; se aplicaron 65 títulos y se hicieron 1157 pagos.</p> <p>En el mes de junio; se realizaron 1113 embargos; se efectuaron 430 desembargos; se aplicaron 41 títulos y se efectuaron 534 pagos. Por su parte, en el mes de julio, se enviaron, se efectuaron 1408 embargos, 380 desembargos, 47 títulos aplicados, se hicieron 457 pagos, se revocó 1 coactivo y se hicieron 12 acuerdos de pago.</p> <p>En agosto, se hicieron 453 embargos, 496 desembargos, se aplicaron 84 títulos, 523 pagos, 81 coactivo fue revocado y se realizaron 11 acuerdos de pago. Por su parte, en septiembre se realizaron 1523 embargos, se hicieron 479 desembargos, se aplicaron 67 títulos y se hicieron 24 acuerdos de pago.</p> <p>En el mes de octubre se realizaron 2320 embargos, se efectuaron 330 desembargos, se aplicaron 0 títulos y se hicieron 248 pagos. En noviembre se efectuaron 86 desembargos, se realizaron 12 acuerdos de pago y 186 pagos.</p> <p>Finalmente, en cuanto al mes de diciembre, la Oficina Jurídica no cuenta con la información necesaria para medir el comportamiento que se presentará en el último mes, por tanto el año calendario no ha culminado.</p> <p>DESEMBAJOS:</p> <p>En aras de generar mayor eficiencia y eficacia, el Instituto de Tránsito del Atlántico a través de un Software genera cada quince días, una planilla de desembargos masivos de aquellas personas que hayan efectuado el pago correspondiente. De este modo, los desembargos son enviados semanalmente a las entidades bancarias con la finalidad de adelantarse al proceso, aun cuando no haya requerimiento previo del interesado. Durante el primer semestre de 2020 se generaron 8.881 desembargos, los cuales fueron enviados vía electrónica a todas las entidades bancarias.</p> <p>Sin embargo, en vista que muchos usuarios persistían en solicitar su desembargo individualmente, se creó un link al cual se tiene acceso a través de la plataforma para que pueda elevar la solicitud a la entidad, la cual se tramita en un tiempo de ocho (8) días. Del mismo modo, cuando las personas dirigen la solicitud al correo de jurídica2 son re direccionaladas al enlace en cuestión; http://desembargovirtual.construsenales.co/#ita. Una vez recibida la solicitud, semanalmente se remite un lote de desembargos por la empresa de mensajería de la entidad, con el objetivo de entregar el desembargo a la dirección señalada en la solicitud, se puede verificar la trazabilidad de los mismos durante todo el 2022, los cuales suman un total de 6550.</p>
<p>Responder de fondo las acciones de tutelas ajustado al marco jurídico legal vigente.</p>	<p>TUTELAS</p> <p>El área de tutelas del Instituto de Tránsito del Atlántico, presenta un informe consolidado de las acciones de tutela recibidas y tramitadas por la entidad a través de sus diferentes canales de comunicación, en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 10 de noviembre de la presente anualidad; lo anterior, con la finalidad de evidenciar la gestión desarrollada durante el primer semestre del año en curso y el cumplimiento de las metas trazadas por la Oficina de Asesoría Jurídica.</p> <p>Acciones de tutela presentadas: Según la información registrada en el cuadro de control y seguimiento de las acciones de tutela del año 2022 y el Sistema de Gestión Documental Orfeo, en el primer semestre del año en curso se presentaron 1126 acciones de tutela, 0 desacatos y 27 incidentes de desacato.</p> <p>Sentido de las sentencias: Como resultado del ejercicio del derecho de defensa efectuado por el Instituto de Tránsito del Atlántico desde su Oficina Jurídica, hasta la fecha se han proferido 1042 fallos de tutela, de los cuales 939 fueron favorables y 103 desfavorables. Lo que representa un 90,1% de favorabilidad para el ITA.</p> <p>Estado de las acciones de tutela: El 99,2% de las acciones de tutela presentadas fueron contestadas a los juzgados de origen. Solo 8 de las 1126 acciones de tutela en las que es parte el Instituto de Tránsito del Atlántico no fueron contestadas, toda vez que los juzgados de conocimiento resolvieron la Litis antes de que fuese posible pronunciarnos frente a los hechos, empero, una vez proferido el fallo de tutela se desplegaron todas las actuaciones necesarias para acatar la orden judicial.</p> <p>Oportunidad de respuesta: De las 1118 acciones de tutela que se tramitaron en el año 2022, 893 fueron contestadas de manera oportuna, lo que equivale a un 79,8%, mientras que 225 fueron contestadas por fuera de los términos otorgados por los juzgados de origen, lo que corresponde a un 20,1% de extemporaneidad.</p> <p>*El promedio de extemporaneidad es de 2.5 días hábiles.</p> <p>En este punto, es importante identificar los principales factores que inciden en la respuesta tardía a las acciones de tutela: La extemporaneidad de las respuestas de tutela en gran medida se debe a la demora de las dependencias del tránsito en trasladar la información solicitada o en remediar una situación que por acción u omisión vulnera los derechos fundamentales de quien pretende su protección por vía constitucional.</p> <p>Causas que generan la presentación de acciones de tutela: De acuerdo con la información registrada en la base de datos de la entidad, se observa que el 48,5% de las acciones de tutela que se presentan son por la presunta vulneración del derecho de petición; el 39,3% por la presunta vulneración al debido proceso, el 8,4% por la vulneración conjunta del derecho de petición y debido proceso y, el 3,5% se presenta por la presunta vulneración a otros derechos tales como: Habeas data, buen nombre, igualdad, mínimo vital, defensa, entre otros.</p> <p>Lo enunciado en el presente informe puede ser corroborado con la información registrada en el cuadro de control y seguimiento de las acciones de tutela del año 2022 y el Sistema de Gestión Documental Orfeo</p> <p>ENTES DE CONTROL</p> <p>Por último, en lo relativo a los entes de control, la Procuraduría Regional del Atlántico dio traslado a un total de 79 quejas por concepto de comparendos electrónicos y otros asuntos, tales como: solicitud de levantamiento de medidas cautelares, traslado por competencia, solicitud de audiencia virtual, reclamos relativos a la falta de notificación de los comparendos, también se presentan quejas porque la entidad negó la prescripción de vigencias, vulneración al debido proceso, investigaciones disciplinarias, de volución de títulos (Entre otros). De los cuales se han dado respuesta efectiva de 77, ya que nos encontramos a la espera de la información de 2 radicados, del cual debe remitir la documentación respectiva el área correspondiente, esto es la dependencia de contravenciones. En la relación adjunta se podrá verificar las fechas de envío de las respuestas y los requerimientos al área correspondiente de las 5 faltantes de las cuales, reitero, a la fecha no hemos tenido respuesta.</p> <p>En la mayoría de los casos, las quejas se refieren a derechos de petición donde el peticionario acude erróneamente ante el ente de control cuando la solicitud no se resolvió a su favor, abogando una especie de segunda instancia que no es procedente.</p>



		<p>Es importante destacar que, la Oficina Jurídica es la encargada de dar trámite a las mismas, aunque las causas pueden provenir de una dependencia diferente. En cuanto al trámite propiamente dicho, se revisa el cumplimiento por parte de la entidad, se remite la prueba del cumplimiento del mismo y finalmente, se procede a archivar la actuación.</p> <p>Por otro lado, en cuanto a los requerimientos referidos a derechos de tránsito y comparendos físicos, la Procuraduría dio traslado a 37 quejas, las cuales fueron respondidas dentro de las oportunidades legales. El eje temático de las quejas mencionadas anteriormente, es equiparable a lo explicado para comparendos electrónicos y otros asuntos.</p>
Responder de fondo los Derechos de petición referidos a Derechos de Tránsito, Comparendos Físicos y Electrónicos relacionados con el cobro coactivo.	100%	<p>• PETICIONES POR COMPARENDOS FÍSICOS Y DERECHOS DE TRÁNSITO EN ESTADO COACTIVO:</p> <p>En cuanto a las peticiones referidas a Comparendos Físicos y Derechos de Tránsito, la oficina jurídica, con apoyo en sus asesores y funcionarios, se encarga de resolver y proyectar las respuestas respectivas.</p> <p>En el informe encontramos se proyecta un total de 6.328 peticiones a corte de 30 de diciembre de 2022 de las cuales el (30%) fueron contestadas a tiempo y el (70%) extemporáneas.</p> <p>En este punto, es pertinente indicar que la extemporaneidad en los asuntos referidos a derechos de tránsito y comparendos físicos se debe principalmente a las siguientes causas:</p> <p>1.- A la demora por parte del área de gestión documental (Bodega) para suministrar las hojas de vida de los vehículos, documentación en la mayoría de los casos relevante para poder otorgar una respuesta de fondo al peticionario.</p> <p>Es importante enfatizar que, este trámite ha mejorado pese a que en ocasiones las hojas de vida de los vehículos solicitados no son ubicables con facilidad. Sin embargo, la gestión ha tenido una mejoría constante y significativa, máxime si se hace un comparativo con el seguimiento realizado a las peticiones en el periodo comprendido de los años 2019 y principios del 2020.</p> <p>2.- Inconsistencias en la información encontrada en la plataforma de QX con el Runt, por lo que se debe proceder a revisión de la hoja de vida y posterior actualización en la base de datos. Para esto se necesita la intervención del funcionario Jairo Aparicio en la proyección del respectivo acto administrativo (Si es necesario) y demás colaboradores de la sede operativa de Sabanagrande que él haya designado.</p> <p>3.- Cuando son vehículos que están en convenio con otros organismos de tránsito. En estos casos en específico se presentan varias inconsistencias referentes a que se siguen realizando cobros pese a estar adscrito a otro organismo o se presentan pagos en los dos. Para esto también se necesita la colaboración del señor Jairo Aparicio y el personal designado de Sabanagrande para hacer las actualizaciones procedentes en el sistema antes de dar una respuesta de fondo al peticionario.</p> <p>4.- Falta de personal idóneo para atender la revisión de las proyecciones y los trámites posteriores que se derivan de las decisiones, tales como seguimiento a la aplicación de prescripciones y actualización de la base QX para las vigencias. Es necesario alimentar una tabla en Excel que es compartida con la jefe de jurídica, para hacer el seguimiento de lo ordenado en cada una de las resoluciones proferidas en el marco de los derechos de petición. Hasta finales de diciembre de 2021 contaba con dos juzgantes que me colaboraban directamente con este tema. A partir de enero de 2022, esto fue asumido directamente por la jefe de la oficina jurídica, solo hasta principios del mes de abril se vinculó un nuevo juzgante a quien se le asignaron estas actividades.</p> <p>Es menester resaltar también que, aunque se cuente con un equipo de 5 abogados y 1 coordinador en la cadena de proyección de peticiones (Proporcionada por el contratista externo Inversiones Tecnológicas de América), dicho personal tiene un alto grado de volatilidad laboral, es decir se producen cambios frecuentes de los profesionales, lo que impacta en mayores errores en la proyección de las respuestas, teniendo en cuenta el periodo de aprendizaje de este tema en específico. Por lo cual se ha optado por realizar capacitaciones presenciales, para mejorar en un corto plazo dichos inconvenientes. Estas capacitaciones se han llevado a cabo con el personal de la oficina jurídica encargado de dar el visto bueno y aprobar las sustanciaciones. No obstante, en los últimos 3 meses han cambiado la mitad del personal adscrito por esta empresa, enfrentándonos a los retrocesos que se derivan de la curva de aprendizaje de los nuevos profesionales encargados.</p> <p>Aun así, para aminar los riesgos, dichas proyecciones se revisan una a una por el personal interno de la oficina jurídica que en la actualidad se compone, para este asunto, por el abogado Johnny Vizcaíno y mi persona.</p> <p>NOTA: Es preciso resaltar, que los términos de respuesta referentes para generar las estadísticas antes citadas fueron los estipulados por el Decreto-Ley 491 de 2020 (20 días hábiles) hasta el 17 de mayo de 2022, época en la que se profirió la Ley 2207, por medio de la cual se modifica el mencionado decreto y se retoman los términos de respuesta de derecho de petición de la Ley 1755 de 2015, que generalmente son de 15 días, si es una solicitud de información.</p> <p>CONCLUSIONES: A modo de recapitulación podemos observar que el objetivo de gestión se ha cumplido en un 91,4%, ya que está enfocado en atender y responder de fondo todas y cada una de las peticiones radicadas en el Instituto de Tránsito del Atlántico que sean de competencia de la Oficina Jurídica. Las peticiones que hacen faltan representan un 8,6%, con la salvedad que su trámite está próximo a terminar.</p> <p>• PETICIONES COMPARENDO ELECTRÓNICO EN ESTADO COACTIVO</p> <p>Durante el primer semestre de 2022 fueron resueltas por la oficina jurídica 1864 peticiones por concepto de cobro coactivo por multa derivada de comparendo electrónico; de las cuales 1149 fueron contestadas a tiempo y 715 extemporáneas.</p> <p>También encontramos que dentro de las 715 peticiones extemporáneas hay un índice de extemporaneidad promedio de 19,3 días calendario.</p> <p>Lo anterior, denota un gran avance en la eficiencia y efectividad en las resoluciones de fondo de los derechos de petición en los tiempos legales.</p> <p>Sin embargo, es importante destacar que desde el área de jurídica se seguirán aunando esfuerzos e intensificado las labores de seguimiento y control frente a las peticiones que son recibidas, lo anterior con la finalidad de reducir los índices de extemporaneidad que se evidencian, los cuales no se deben a una inactividad por parte de la dependencia, sino a diversos factores externos que afectan la eficacia en el trámite de las respuestas.</p>
Reunir al Comité de Conciliación mensualmente	100%	<p>INFORME SOBRE LAS SESIONES ADELANTADAS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL ITA</p> <p>El Comité de Conciliación del Instituto del Tránsito del Atlántico en el periodo de enero a septiembre del año 2022, sesionó en trece (13) ocasiones, de las cuales todas fueron ordinarias.</p>
Divulgar la política para la defensa judicial y de prevención del daño antijurídico de la entidad	100%	<p>Diseño de la política de defensa y prevención del daño antijurídico del ITA :</p> <p>En el mes de mayo, la Oficina Jurídica convocó al Comité de Conciliación del ITA, para exponer la metodología de implementación de la política de defensa de la entidad, asunto que se encontraba pendiente de desarrollar desde el año 2018 y formaba parte del plan de mejoramiento.</p> <p>Se realizó un instructivo pedagógico para la puesta en marcha del ejercicio por las diferentes dependencias, el cual fue remitido junto con las matrices a</p>



		<p>diligenciar el día 29 de junio del 2021.</p> <p>Se llevó a cabo diversas reuniones con las oficinas de planeación, contravenciones, control interno, oficina operativa y contratación, quienes manifestaron inicialmente el interés en realizar el ejercicio y recibir retroalimentación de lo desarrollado por parte de la Oficina Jurídica, encargada de liderar el tema.</p> <p>Las dependencias implementaron las correcciones señaladas y remitieron la matriz con la descripción de los riesgos, causas generales y subcausas adscritas a su dependencia, que pueden generar un daño antijurídico.</p> <p>El día 23 de julio se llevó a cabo la consolidación de la información en la matriz de Excel General y el 6 de septiembre se realizó la exposición del ejercicio ante las procuradoras delegadas quienes remitieron la retroalimentación el día 05 de octubre del 2021</p> <p>Finalmente, el día 03 de noviembre se llevó a cabo la segunda reunión del Comité de Conciliación, donde se adoptaron las causas generales priorizadas y se remitió al área de contravenciones el requerimiento para la ejecución del plan de acción para hacer frente a la causa general identificada en el ejercicio.</p> <p>Actualmente, la Oficina Jurídica se encuentra terminando el plan de acción que le compete. Corresponde a la oficina de planeación hacer seguimiento del plan de acción que debía implementar el área de contravenciones.</p>
Proyectar de forma eficiente los actos administrativos que sean requeridos en el desarrollo de la gestión.	100%	Todo se hizo conforme, tal como se detalla en cada uno de los puntos y objetivos de gestión

6. Evaluación de la Oficina de Control Interno a los compromisos de la dependencia:

Indicadores: Según información suministrada por la oficina de Planeación, se evidenció que se definió indicadores para este y todos los procesos de la entidad, sin embargo éstos se socializaron y aplicaran en la vigencia 2023.

Riesgos: El proceso de Jurídica, identificó los siguientes riesgos de su gestión, el cual es tomado del monitoreo practicado por la oficina de planeación con corte diciembre de 2022 y las evaluaciones efectuadas por la oficina de control interno en el desarrollo de los trabajos de auditoria al proceso.

Evaluación del Control: En el cuadro presentado, se detalla el resultado de la evaluación del diseño y ejecución de los controles.

No. Riesgo	Riesgo	Causa (Situación principal que origina el posible riesgo de gestión)	No. Control	Controles	Evaluación y recomendación del Diseño y ejecución del Control
63	Posibilidad de afectación económica y reputacional por sanción disciplinaria y multas por entes de control como consecuencia de otorgar información errónea en el marco del apoyo jurídico que se realiza a todas las dependencias del ITA	otorgar información errónea en el marco del apoyo jurídico que se realiza a todas las dependencias del ITA	1	El jefe jurídica consulta la fuente jurídica constantemente con el fin de emitir concepto de acuerdo a la norma vigente evita emitir opiniones.	De acuerdo a la actividad de control es recomendable describirla de forma completa , por ejemplo debería especificar cada cuanto se consulta la fuente jurídica y señalar donde desde la oficina de control interno por ejemplo , se puede acceder al archivo de las actualizaciones realizadas o cómo podemos evaluar esta actividad, si hay un registro de actualizaciones.
			2	El jefe de jurídica da respuesta por medio electrónico de las solicitudes de concepto jurídico allegadas a la oficina jurídica por parte de las diferentes áreas dejando como evidencia correo electrónico enviado y queda como registro el visto bueno en los actos administrativos y en las demás consultas los correos electrónicos enviados.	El control cuenta con adecuado diseño, y se ejecuta tal como se describió.
64	Posibilidad de afectación económica y sanción del ente de control por desconocimiento de la normatividad en las actuaciones surgidas durante la representación judicial del ITA	desconocimiento de la normatividad en las actuaciones surgidas durante la representación judicial del ITA	1	El jefe jurídico plantea las líneas de defensa para la representación judicial del ITA dejando como evidencia los diferentes expedientes que se llevan de las actuaciones de los procesos y los informes mensuales del apoderado del ITA.	El control cuenta con adecuado diseño, y se ejecuta tal como se describió.
65	Posibilidad de afectación económica y reputacional sanción por parte de la contraloría por no iniciar, suspender o interrumpir sin justa causa el proceso administrativo de cobro coactivo a los deudores morosos	no iniciar, suspender o interrumpir sin justa causa el proceso administrativo de cobro coactivo a los deudores morosos	1	El jefe de jurídica realiza revisión y estandarización de las minutas que se utilizan en el procedimiento del cobro coactivo y persuasivo con el fin de garantizar el cumplimiento del debido proceso para evitar nulidades que afecten la validez del cobro dejando como evidencia las minutas.	El control cuenta con adecuado diseño, y se ejecuta tal como se describió.
			2	El jefe de jurídica concertá con dirección el fortalecimiento de las estrategias de cobro para aumentar el recaudo efectivo dejando como evidencia acta con seguimiento a compromisos.	El control cuenta con adecuado diseño, y se ejecuta tal como se describió.
			3	El jefe de jurídica aprueba el desembargo previo estricto control del pago en el sistema (QX, SIMIT) utilizando dos filtro de revisión en el que se verifique los datos correctos para evitar devoluciones de los bancos o desembargar conceptos que nos corresponden a la actividad.	El control cuenta con adecuado diseño, y se ejecuta tal como se describió.
			4	El jefe de jurídica aprueba la prescripción en el sistema con base en la resolución previamente	En la descripción del control se deben mencionar los sistemas que se utilizan para consulta.



66	Posibilidad de afectación reputacional por sanciones disciplinarias por parte de la procuraduría y arresto dentro de un incidente de desacato por el trámite inadecuado de las acciones de tutela y requerimiento de los entes de control.	Trámite inadecuado de las acciones de tutela y requerimiento de los entes de control.	1	estandarizada y aprobada de acuerdo a los lineamientos jurídicos aplicables.	El control cuenta con adecuado diseño, y se ejecuta tal como se describió.
67	Posibilidad de afectación reputacional y sanción disciplinaria de la procuraduría por respuestas inadecuadas o demora en el trámite de las PQRS	respuestas inadecuadas o demora en el trámite de las PQRS	1	El jefe de jurídica emite las directrices de defensa constitucional para que el área de tutela proyecte las respuestas en lo que a derechos se refiere y acatando el término judicial dejando como evidencia el fallo en primera o segunda instancia favorable o desfavorable	El control cuenta con adecuado diseño, y se ejecuta tal como se describió.
			2	El área de peticiones de jurídica proyecta la respuesta de la petición en concordancia con los lineamientos efectuados por la jefe de jurídica utilizando las minutos estandarizadas para ello dejando como evidencia la respuesta al peticionario en el sistema ORFEO.	Se recomienda ajustar el diseño del control e indicar cuales son los filtros que se utilizan para la revisión de las respuestas en ORFEO y como desde la oficina de control interno se puede verificar que se utilizó estos filtros (Evidencia de su ejecución).
			3	El área de jurídica destina un correo institucional para el envío de respuesta a los peticionarios, dejando trazabilidad de proceso mediante el correo enviado con certificación de recibido.	En la descripción del Control se recomienda indicar cuál es el correo que se utiliza para el envío de las respuestas al peticionario.
			4	El jefe de jurídica establece cuadro de control de las peticiones para la trazabilidad del proceso en cuenta a tiempos de respuesta oportunas y conocimiento de la cantidad de PQRS recibidos.	El control se ejecuta como fue diseñado.
68	Posibilidad de afectación económica y reputacional pérdida de disponibilidad de procesos jurídicos en ORFEO y en el correo institucional debido a demoras o paralización de las actividades jurídicas por fallas en el sistema ORFEO.	Demoras o paralización de las actividades jurídicas por fallas en el sistema ORFEO.	1	Los integrantes del área jurídica cuando se detecta una falla tecnológica en la plataforma ORFEO o en el correo institucional notifica a al área TIC mediante correo electrónico, con el fin de solicitar soporte y solución de la incidencia. En caso de incidencia mayor el jefe de TIC atiende directamente la situación. Se evidencia en correos electrónicos.	El control se ejecuta como fue diseñado. El control cuenta con adecuado diseño.
16C	Posibilidad de pérdida de confianza de la comunidad hacia las actuaciones públicas, por omisión y desatención de las actuaciones, criterios, normas o leyes en el trámite de los procesos judiciales en contra de la entidad, al igual que la emisión de conceptos de carácter jurídico, bajo la gestión de la oficina asesora jurídica con el propósito de favorecer un interés particular (demandante del ITA o funcionario de la entidad interesada) en los procesos judiciales o conceptos de carácter jurídico	Incumplimiento de procedimientos y normatividad aplicable de los procesos judiciales con el propósito de favorecer un interés particular		El jefe de jurídica establece procesos expeditos para cada trámite que tienen un control permanente a través de los sistemas de información dejando como evidencia los productos generados por el sistema.	En la actividad de control no se especifican cuáles son los sistemas de información donde reposa la evidencia de ejecución del control. Como plan de acción se realizará revisión de los controles y estructura del riesgo. Se recomienda se revise y ajuste el control de acuerdo a los procedimientos y evidencias definidas para la comprobación de su ejecución. En la actividad de control no se especifican cuáles son los sistemas de información donde reposa la evidencia de ejecución del control.

Resultado de la evaluación a la gestión: En cumplimiento del Decreto 565 del 25 de enero de 2016 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Circular 04 de 2005 expedida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno y la Resolución 173 del 28 de mayo de 2018 expedida por el Instituto de Tránsito del Atlántico (ITA); La Oficina de Control Interno evidenció que los proyectos plasmados en el Plan de Acción 2022, correspondientes al proceso: Gestión Jurídica fueron ejecutados en tiempo acorde con su programación y con los recursos asignados para tal fin, esto impactó positivamente en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad así como en la imagen institucional.

Con fundamento en los reportes de Detalle de Actividades e Indicadores para la vigencia 2022 y el documento “INFORME DE GESTIÓN”, allegado por la Oficina de Planeación a la Oficina de Control Interno, se observó una evaluación cualitativa y cuantitativa de: Cien por ciento (100%)

Por lo anterior, y dadas las funciones y responsabilidades que la ley otorga, La Oficina de Control Interno del Instituto de Tránsito del Atlántico establece el resultado de la evaluación de los compromisos de esta dependencia en: Diez puntos (10).



7. Recomendaciones de mejoramiento de la Oficina de Control Interno:

La Oficina de Control Interno del Instituto recomienda definir estrategias que aseguren el cumplimiento de las actividades propuestas en los planes de mejoramiento correspondientes a las auditorías internas de gestión y/o informes realizados durante la vigencia 2022; de igual manera, se reitera la importancia de concretar planes, programas y proyectos, conforme a la planeación y objetivos institucionales.

Dada la importancia que tienen los riesgos e indicadores como mecanismos de medición y control en la gestión del proceso, se deben fortalecer a través de la evaluación y ajuste permanentes, contribuyendo así con el alcance de los objetivos institucionales del Instituto de Tránsito del Atlántico. Se recomienda analizar la evaluación de riesgo presentada en este informe.

Se recomienda cumplir con las acciones de mejora plasmadas en los planes inscritos con la oficina de control interno.

8. Firmas:

Shirley Giraldo Cadavid
Profesional Universitario Oficina de Control Interno

Yeneris Patricia Molina Molina
Jefe de la Oficina de Control Interno